

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,039

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,039) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de suscripción de contrato.
- II- Que existe la necesidad y demanda por parte de los contribuyentes propietarios de inmuebles, ubicados en el Centro Comercial Plaza Merliot, de recibir un servicio de distribución del cobro de tributos municipales.
- III- Que en la actualidad la sociedad Empresas Inmobiliarias S.A. de C.V., distribuye y factura la energía eléctrica en dicho Centro Comercial, dicha sociedad tiene a bien realizar el cobro de las tasas por Servicios Municipales; a través de los recibos de energía eléctrica como parte de un servicio integral a sus clientes y apoyar a la Municipalidad de Santa Tecla, en la labor de recaudación de los tributos.
- IV- Que en referencia al tema, es necesario mencionar que la empresa distribuidora de energía para el Centro Comercial Plaza Merliot, es Abruzzo S.A. de C.V., y la sociedad Comercializadora Empresas Inmobiliarias S.A de C.V., con la cual debe celebrarse la firma del contrato, ya que dicha empresa realiza la facturación de energía al centro comercial a través de la cual se efectuará la labor de recaudación de tasas municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en su carácter de representante legal del municipio, comparezca a firmar con la sociedad comercializadora de energía, Empresas Inmobiliarias S.A de C.V y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el “CONTRATO PARA LA RECAUDACION DE TASAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LOS COBROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOCALES DE CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT”.**
2. **Delegar al Departamento de Catastro, como contraparte para coordinar las actividades que se realicen en el marco del Contrato.**

3. Delegar a la Gerencia Legal, el seguimiento hasta la suscripción del Contrato.-Comuníquese.””””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**